

ACTA EXPEDIENTE CONTR_2023_61259



TÍTULO: DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE CÓRDOBA

ASISTENTES

Ana María Fernández Cano, en calidad de Presidenta de la Mesa de Contratación. En la sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba, siendo las 09:30 horas del día 18 de abril de

José Luis Sáez Lara, como representante del Servicio Jurídico Provincial. 2023, se reúnen las personas indicadas al margen, a fin de someter a consideración los siguientes puntos:

Julio Salvador Lora López, como representante de la Intervención Provincial. 1. Proceder a la revisión de la documentación presentada por las empresas a las que se le ha requerido la subsanación del sobre electrónico nº1.

Margarita Cisneros Alcántara, Jefa de Servicio de Personal y Administración General, en calidad de vocal. 2. Apertura del sobre electrónico nº 3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y examen de las ofertas para identificar si se pudiese encontrar en presunción de anomalía de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y con la cláusula 10.5 y Anexo I del PCAP.

Rafael Arroyo Serrano, en calidad de vocal.

Clara Isabel Soriano Baena, en calidad de Secretaria de la Mesa de Contratación.

1. Proceder a la revisión de la documentación presentada por las empresas a las que se le ha requerido la subsanación del sobre electrónico nº1.

Abierta la sesión, el secretario de la Mesa pregunta expresamente a todos los miembros de la Mesa de Contratación si algún miembro de la misma, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses; manifestando todos ellos que no incurren en ninguno de los motivos susceptibles de generar dicho conflicto de intereses.

A continuación, se procede a la revisión de la documentación requerida a las siguientes empresas:

- JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA.
- GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L.
- ARQUINEXOS S.L.P.



| | | | |
|--------------|--|---|------------|
| FIRMADO POR | CLARA ISABEL SORIANO BAENA ANA MARIA FERNANDEZ CANO | 19/04/2023 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmEDQYMG67HWEG7DW4KZ4RKW6TA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Examinada la documentación aportada por las mismas, se dan por subsanadas, acordando la Mesa la admisión definitiva de los siguientes licitadores:

- JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA.
- GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L.
- ARQUINEXOS S.L.P.

2. Apertura del sobre electrónico n.º 3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y examen de las ofertas para identificar si se pudiese encontrar en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y con la cláusula 10.5 y Anexo I del PCAP.

Acto seguido, se procede a la apertura del sobre n.º 3: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” de las empresas que continúan en el procedimiento.

A la vista de las oferta presentadas, se procede al examen de las ofertas para identificar si se pudiese encontrar en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y con la cláusula 10.5 y Anexo I del PCAP, resultando lo siguiente:

Atendiendo al apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los parámetros objetivos en función de los cuales se aprecian que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, en el caso de que concurren 3 licitadores, la oferta económica no puede ser inferior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas.

Es decir, la oferta tiene que ser mayor a la media aritmética de las ofertas económicas por 0,95.

La Mesa de Contratación procede a la realización de los cálculos oportunos y a raíz de los mismos determina que la oferta correspondiente al licitador JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA ha sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja; y acuerda conceder un plazo de cinco (5) días hábiles para que la empresa justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios. Requerimiento que se efectuará a la mencionada empresa electrónicamente a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día referenciado.

Y para que así conste y en cumplimiento de lo especificado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se extiende la presente acta que se firma en el lugar y fecha indicados.

La Secretaria de la Mesa
Fdo.: Clara Isabel Soriano Banea

Con el Vº Bº de la Presidenta
Fdo.: Ana María Fernández Cano

| | | | |
|--------------|--|---|------------|
| FIRMADO POR | CLARA ISABEL SORIANO BAENA ANA MARIA FERNANDEZ CANO | 19/04/2023 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmEDQYMG67HWEG7DW4KZ4RKW6TA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |